



**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.**

795-152 LXII

Diputada María Luisa Matus Fuentes, Diputado Adolfo Toledo Infanzón integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional y por el Ciudadano Diputado Gerardo García Henestroza, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 55 y 59 fracción LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, proponemos ante esta Soberanía, un **punto de acuerdo** por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, requiere la comparecencia del Consejero Jurídico, para que informe a este Poder Legislativo sobre el estado que guarda el Juicio de Amparo número 141/2012 del índice del Juzgado Sexto de Distrito con Sede en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, y la Controversia Constitucional referente al Municipio de Santa María Chimalapa, lo anterior al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El conflicto territorial de los chimalapas parece no encontrar una solución pronta, por el contrario, se ha venido polarizando, en días pasados presentamos ante este pleno un punto de acuerdo, exhortando al Ejecutivo del Estado, para que instalara una mesa



interinstitucional con la intervención de las dependencias federales y estatales, principalmente para atender las demandas que aquejan a nuestros hermanos zoques, evitando con ello, que se tomaran acciones como el cierre de carretera, y con ello perdidas millonarias para oaxaqueños que utilizan las carreteras para transportar los productos que comercializan como el mango, que se ha posicionado no solo en el mercado nacional, sino que gran cantidad de la producción se exporta a mercados internacionales.

El impacto de cierre de la vía de comunicación terrestre sin duda impacta de manera negativa y ahuyenta a los empresarios que pensaban en invertir recursos en la zona del istmo, es decir, el conflicto trasciende más allá, de lo que nos imaginamos, los daños que se ocasionan por la desatención u omisión de algunos funcionarios, que lejos de comprometerse por el bien de Oaxaca, pareciera que pretenden desestabilizar al Estado.

Esta Legislatura no debe permanecer en la apatía, debemos asumir el compromiso de coadyuvar en la solución de los conflictos que atañen al Estado.

Por ello me permito recordar que el 07 de marzo del año 2012, este Congreso aprobó reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dentro de estas reformas se creó la Consejería Jurídica, con el propósito que esta tenga la representación jurídica del Estado y brinde asesoría jurídica al Gobierno del Estado.

Aunado a lo anterior, a la Consejería Jurídica se le otorgo facultades expresas en el artículo 49 de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para prestar apoyo en materia jurídica a los municipios que así lo acuerden. Cito lo anterior, porque tengo conocimiento de la asesoría que ha venido prestando a los Municipios de San Miguel y Santa María Chimalapa.

Con fecha 8 de febrero del año 2014, representantes agrarios de las comunidades zoques con el apoyo de la citada Consejería promovieron Juicio de Amparo con el propósito de impugnar el Decreto 008, mediante el cual, el Congreso del Estado de Chiapas estableció crear el municipio de "Belisario Domínguez", publicado en el periódico oficial de esa entidad federativa el 23 de noviembre de 2011.

---

Derivado del Juicio de Amparo antes citado, el juzgado sexto de Distrito, concedió la suspensión provisional para que el Gobierno del Estado de Chiapas, dejara de realizar acciones en las comunidades enclavadas en la zona de conflicto, es decir en el Municipio de Belisario Domínguez creado recientemente.

De esta forma, el Poder Judicial Federal concedió la suspensión de los actos de afectación o privación de la propiedad o de la posesión y disfrute de las tierras, aguas, pastos y montes, así como los privativos de los derechos agrarios del Comisariado de Bienes Comunales de San Miguel y Santa María Chimalapas.

Lamentablemente a nuestros días los interesados, es decir los ciudadanos de Santa María Chimalapa, no están enterados del curso que sigue dicho juicio de amparo, no saben en qué etapa procesal se encuentra, es decir existe un descoordinación o falta de comunicación entre esta Consejería y el Municipio interesado.

Esta es una de las razones que ha provocado el desánimo en los ciudadanos zoques, transformándose en un descontento generalizado, que ha provocado la retención de ciudadanos chiapanecos y cierre de carretera, para evitar que se siga polarizando el conflicto, es necesario la intervención de las instituciones, por ello apelo a Ustedes compañeras y compañeros Diputados, para que juntos, tomemos con responsabilidad, pero sobre todo con sensibilidad política, para evitar

el encono en entre Municipios de nuestro Estado con el Estado vecino de Chiapas.

Juntos podemos buscar alternativas de solución que permitan a nuestro Estado transitar por la vía de la legalidad, garantizando con ello la atención a los interesados, y el derecho de libre tránsito a los ciudadanos, conseguir que el Gobierno del Estado, implemente políticas públicas que admitan una atención cercana a nuestros hermanos zoques, que sientan el esmero de este gobierno por mantener una convivencia cordial.

En ese contexto, es necesario acceder a nuestras facultades establecidas en la Constitución Política del Estado en su numeral 59 fracción LI, para que solicitemos que comparezca en breve término el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, para que nos informe los avances que se tienen en los diversos juicios o controversia Constitucional, para que este poder Legislativo, pueda conocer plenamente de los avances y coadyuvar en la búsqueda de soluciones inmediatas.

Por las razones expuestas, me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Es procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, requiera la comparecencia del Consejero Jurídico, para que informe a este Poder Legislativo sobre el estado que guarda el Juicio de Amparo número 141/2012 del índice del Juzgado Sexto de Distrito con Sede en la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, así como la Controversia Constitucional referente al Municipio de Santa María Chimalapa, Juchitán, Oaxaca.



"2015 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

**DIP. ADOLFO TOLEDG INFANZON**

**DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA**

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 26 días del mes de marzo del 2015.